

III REUNIÓN DEL COMITÉ OTC - AÑO 2005

Ginebra, 2 de noviembre de 2005

MINUTA NO OFICIAL¹

Preocupaciones Comerciales Específicas

<i>China</i>	G/TBT/N/CHN/140 – Productos electrónicos de información Algunos Miembros se expresaron respecto del documento notificado sobre la Gestión del control de la contaminación causada por productos electrónicos de información. China manifestó que tendrá en cuenta los comentarios en la evaluación final. >>
<i>China</i>	G/TBT/N/CHN/160 Registro de los productos alimenticios saludables Se manifestaron respecto de los comentarios enviados y su consideración. >>
<i>Colombia</i>	G/TBT/N/COL/45/Add.3 Etiquetado de Calzado Estado de situación >>
<i>E. U. de América</i>	G/TBT/N/USA/128 - Sintonizador de televisión digital Se manifestaron respecto de los comentarios enviados y su consideración. Así también, se hizo referencia a la situación de mercado del producto, los mayores costos involucrados y las normas ASTM. >>
<i>Japón</i>	Manejo de los comentarios a las notificaciones Se formularon observaciones acerca del trámite otorgado a los comentarios. Japón propone en los casos citados la celebración de reuniones bilaterales. >>
<i>Perú</i>	G/TBT/N/PER/11 Peru – Alimentación Infantil Se manifestaron respecto de los comentarios enviados y su consideración. >>
<i>Sudáfrica</i>	G/TBT/N/ZAF/49 – Requerimientos para el etiquetado de textiles, vestidos, zapatos y productos de cuero: país de origen. En este tema, Europa y Estados Unidos se expresaron en el mismo sentido. >>
<i>Unión Europea</i>	Directiva 2005/32/CE Requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos que utilizan energía. Se informa a este Miembro que existe preocupación respecto de la última inclusión de productos dentro del alcance de la Directiva "EuP", no sólo por los productos en sí y la exigencia del mercado CE sino también por la pronta entrada en vigencia. Se menciona que, de acuerdo al texto, los miembros de la Unión deberían armonizar sus legislaciones hacia mediados de 2007. Se expresa que el intercambio comercial será dificultoso más aún dependiendo de las interpretaciones de la medida que haga cada uno de los miembros de la UE. Asimismo, se señala que no ha habido notificación que diera lugar a emitir comentarios en los términos de Acuerdo OTC, aún cuando la Unión considere que no procede por fijar sólo el marco legal y se solicita que los requerimientos específicos sean comunicados oportunamente. La UE explica que se trata de una directiva marco sin especificaciones técnicas por lo que no se consideró su notificación. Las especificaciones serán notificadas. Agrega que se garantizará la coherente aplicación de la regulación por parte de sus miembros. >>
<i>Unión Europea</i>	G/TBT/W/208 and G/TBT/N/EEC/52 and Add.1. Regulation on the Registration, Evaluation and Authorization of Chemicals (REACH) Varios Miembros hicieron nuevamente durante la Reunión comentarios acerca del REACH. >>

Otras Cuestiones

Estados Unidos informa acerca de la entrada en vigencia de los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo suscritos por éste país con la Unión Europea y con EFTA, oportunamente notificados. Los Acuerdos alcanzan a los sectores de equipos de telecomunicaciones, compatibilidad electromagnética, y autorizan a los laboratorios de EUA a realizar las pruebas para la evaluación de la conformidad de acuerdo a los requerimientos de EEC EFTA >>

¹ Esta minuta no refiere a la información total que existiere sobre cada tema.